



HORA
ANEXO
RECIBO

08:40

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Presente.

Ciudad de México, 5 de abril del 2022.

La suscrita Silvia del Carmen García Herrera, por medio del presente reitero mi solicitud de reconocimiento de Condición de Tamaulipeca y solicito atentamente a ese Honorable Congreso se emita la resolución correspondiente, conforme a los siguientes antecedentes.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Tamaulipas el 9 de noviembre del 2020, la suscrita manifieste a la LXIV Legislatura la solicitud de obtener la Condición de Tamaulipeca, conforme lo dispone el artículo 5, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. A dicha solicitud anexe en original las actas de nacimiento de mis padres el MVZ. Mario Alberto García Barrera y la C. Silvia Elia Herrera Lugo, quienes son ciudadanos Tamaulipecos de nacimiento (Nuevo Laredo) y el acta de nacimiento de la suscrita, de la cual se advierte que nació en el Estado de Guanajuato.

Esta solicitud fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, la que en sesión pública efectuada el día 28 de junio del 2021, por unanimidad acordó favorable dicha solicitud, se ordenó realizar el dictámen correspondiente y pasarlo al Pleno.

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el Capítulo II, artículo 5°, fracción III establece:

"Capítulo II, DE LOS TAMAULIPECOS. ARTICULO 5°. Son Tamaulipecos: 1.- Los mexicanos nacidos dentro del territorio del Estado; II.- Los mexicanos que adquieran vecindad en cualquier lugar del Estado, si no manifiestan ante la Autoridad Municipal respectiva su deseo de conservar su anterior origen; III.- Los hijos de padres tamaulipecos nacidos fuera del territorio del Estado y que al llegar a la mayor edad manifiesten al Congreso local su deseo de tener la condición de tamaulipecos."

De ello se desprende que los requisitos de procedibilidad son:

- 1.- Ser mayor de edad,
- 2.- Ser hija de padres tamaulipecos (anexo actas de nacimiento respectivas) y,
- 3.- Manifiestar expresamente mi deseo de tener la Condición de Tamaulipeca.

Por tanto, al ser hija de padres Tamaulipecos, ser mayor de edad, además de manifestar y reiterar a esa Legislatura la manifestación de el deseo de tener la condición de Tamaulipeca, es evidente que se actualiza la hipótesis contemplada en la fracción III del artículo 5ª antes transcrito y que se cumple con todos y cada uno de los requisitos para obtener la Condición de Tamaulipeca.

Mi solicitud constituye un derecho constitucional ciudadano y solicito atentamente se resuelva a la brevedad con el debido respeto a los derechos humanos de igualdad e identidad.

Dicha solicitud esta debidamente fundada y se debe ser atendida puntualmente conforme al derecho de petición previsto por el artículo 8 de la Constitución Federal.

Por ello, solicito que en pleno respeto a mis derechos humanos se realicen los tramites necesarios para que ese Honorable Congreso del Estado me otorgue la Condición de Tamaulipeca, por ser un derecho constitucional inherente a la identidad cultural y social que me vincula con principios, valores, costumbres y tradiciones de origen tamaulipeco, por haber crecido y desarrollado mis estudios y tener actividades laborales en el Estado, sin importar que por circunstancias laborales de mis padres haya nacido en una entidad federativa diversa.

Asimismo, es irrelevante que actualmente tenga mi residencia en la Capital del País, pues prevalecen mis vinculos familiares, laborales y sociales en el Estado, que me identifican plenamente como tamaulipeca en la capital del país, donde participo activamente en los grupos de tamaulipecos residentes en la Ciudad de México y zona metropolitana en donde promovemos diversas actividades que enaltecen la historia, cultura e identidad tamaulipeca. Siempre presumiendo el orgullo que implica ser parte del hermoso e historico Estado Tamaulipeco.

Por lo anterior, solicito atentamente se realicen las gestiones necesarias para que se presente al Pleno el dictámen y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Señalo como datos de contacto para oír y recibir notificaciones el correo electrónico silvia_cep@hotmail.com y/o el teléfono 5561515996.

Respetuosamente


Lic. Silvia del Carmen García Herrera.